



orienta 7

calendario

escolar

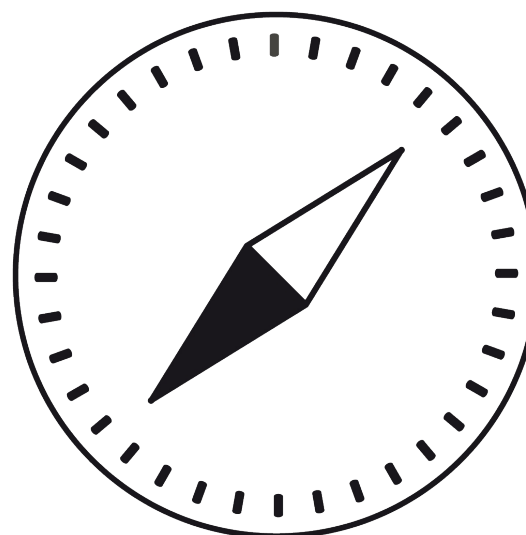
2019-2020



© Comunidad de Madrid
Edita: Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid

C/ Paseo de Recoletos 14, 7ª planta
28001 Madrid
Tel: 914208221
consejoescolar@madrid.org

www.madrid.org/publicamadrid
Edición: 12/2018
Publicación en línea en formato PDF
Publicado en España – Published in Spain



El curso 2017-2018 presentó por primera vez para la Comunidad de Madrid la novedad del adelanto de la evaluación final extraordinaria, que antes se hacía en el mes de septiembre, al mes de junio.

En términos generales, una primera aproximación diagnóstica acerca de los efectos de dicha implantación pone de manifiesto varios aspectos positivos: mejora de los resultados académicos, mayor atención individual a los alumnos con materias pendientes, menor número de reclamaciones a calificaciones estimadas incorrectas, la unificación con el calendario universitario, la planificación anticipada del inicio de curso, más facilidades para la conciliación de la vida familiar durante el periodo estival, reducción del gasto familiar destinado a las actividades de recuperación, etcétera. Asimismo, se han detectado varios aspectos susceptibles de mejora, como es el caso de la asistencia de alumnos que superaron todas las materias en la evaluación final ordinaria, la flexibilización del horario del centro, la información a los padres y madres o el lógico cansancio de los alumnos en el tramo final del curso académico.

Ante la Asamblea de Madrid, asumí la necesidad de evaluar los efectos del nuevo calendario, una vez concluida la fase de implantación (dos cursos escolares); no obstante, tras un primera valoración, solicité al Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid que reactivase la Comisión de trabajo técnico para que, a la vista de los informes de la Inspección de Educación, elaborase un informe que facilitara la aprobación de nuevas recomendaciones por parte de la Comisión Permanente del Consejo Escolar de la región.

Una vez concluida esta tarea y, desde el respeto y reconocimiento a las recomendaciones aprobadas por dicho órgano, me es grato presentar el nuevo díptico interactivo –ORIENTA 6–, que pretende no solo informar a la comunidad educativa acerca del calendario escolar, sino también facilitar que cualquier persona pueda plantear, a través del mismo, las dudas que considere oportunas.

Esta propuesta, que requiere la implicación de todos nosotros, es una oportunidad más para mejorar la educación madrileña.

Rafael van Grieken Salvador. Consejero de Educación e Investigación.

1. ¿Qué norma regula el calendario escolar para el actual curso académico 2019-2020?

La Orden 2042/2019, de 25 de junio, de la Consejería de Educación e Investigación establece el calendario escolar para el curso 2019-2020 en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del jueves, 27 de junio de 2019).

[acceso a la Orden 2042/2019, de 27 de junio](#)

2. El calendario escolar, ¿qué fechas reserva para las evaluaciones ordinarias y extraordinarias?

En los centros que imparten ESO, Bachillerato y FP:

- a) La evaluación final ordinaria deberá estar concluida el martes 9 de junio de 2020.

Una vez realizada esta evaluación, el período comprendido hasta el martes 23 de junio de 2019 se destinará, para todo el alumnado y según corresponda a cada caso a:

- Actividades de apoyo, refuerzo, tutorización y realización de las pruebas extraordinarias de evaluación para alumnos con materias pendientes.
- Actividades de ampliación para alumnos sin materias pendientes.

- b) En el marco de la autonomía de los centros, las pruebas extraordinarias de evaluación para el alumnado con materias pendientes podrán realizarse hasta el jueves 25 de junio de 2019.

[acceso al calendario del mes de junio de 2019](#)

3. En la práctica, los alumnos que han superado todas las materias en la evaluación final ordinaria, ¿deben seguir asistiendo al centro docente?

Todo el alumnado, haya superado o no las materias de su correspondiente curso, debe seguir asistiendo al centro, pues así lo fija la norma básica de carácter estatal al establecer que el calendario escolar -que anualmente fijarán las Administraciones educativas-, comprenderá un mínimo de 175 días lectivos para las enseñanzas obligatorias.

[Disposición Adicional quinta de la LOE, modificada por la LOMCE](#)

4. ¿A qué dedicará el alumnado con materias pendientes el período comprendido entre el 9 de junio y el 23 de junio de 2020?

A actividades de apoyo, refuerzo, tutorización y realización de las pruebas extraordinarias de evaluación. En este último caso, estas pruebas podrán realizarse hasta el 25 de junio.

Centros con Buenas Prácticas

5. El alumnado sin materias pendientes, ¿a qué dedicará dicho período?

A actividades de ampliación. Como por ejemplo:

- Implantar proyectos con carácter transversal y de interés general.
- Actividades científicas, deportivas, culturales cooperativas, en el entorno natural, talleres participativos (lectura, escritura, cine fórum)...
- Favorecer experiencias de intercambio con otros centros.
- Incrementar y enriquecer los contenidos de las materias.

6. ¿Cuáles son las recomendaciones aprobadas por el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid?

- Para aprobar dichas recomendaciones, en primer lugar, se reactivó durante el mes de septiembre de 2018 la Comisión de trabajo técnico (grupo de expertos), compuesta mayoritariamente por miembros de equipos directivos; seguidamente, se trasladó su informe a la Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente; finalmente, en sesión celebrada el 18 de octubre, fueron aprobadas.
- Las recomendaciones se agrupan en seis grandes bloques:
 1. La flexibilización de los horarios en el período entre el fin de la evaluación final ordinaria y la evaluación final extraordinaria.
 2. La información sobre la aplicación del calendario escolar.
 3. La planificación, desarrollo y supervisión de los planes de actuación.
 4. La evaluación continua y su relación con las pruebas de evaluación.
 5. Las decisiones de organización y coordinación en los centros educativos, y su incorporación a los documentos de programación.
 6. Los incentivos para todos los alumnos, incluso para quienes hayan obtenido evaluación positiva en la evaluación final ordinaria.

Recomendaciones aprobadas por el CECM

7. ¿Qué incentivos tendrán los alumnos que hayan superado todas las materias con evaluación positiva en la convocatoria final ordinaria?

Cada alumno dispondrá de una valoración cualitativa, de la que se informará al propio alumnado y a su familia por escrito, acerca del nivel de aprovechamiento de las actividades de ampliación.

Modelo orientativo de valoración cualitativa

8. ¿Podrán participar los alumnos con materias pendientes en la evaluación final ordinaria en las actividades de ampliación?

Sí, en las condiciones que determine cada centro; además, este alumnado también podrá disponer de una valoración cualitativa.

9. De la valoración inicial del nuevo calendario escolar se concluye la necesidad de incrementar la información a toda la comunidad educativa. En este sentido, ¿qué actuaciones se llevarán a cabo?

- Remisión de paneles informativos a los centros.
- Publicidad institucional.
- Jornadas informativas sectoriales convocadas desde cada una de las DATs, dirigidas especialmente a las familias.

Infografía

10. ¿Cómo planificar y desarrollar los planes de trabajo de cada centro que contemplen una respuesta integral a todo el alumnado durante el período comprendido entre el 9 y el 23 de junio de 2020?

La Consejería de Educación e Investigación organizará y promoverá jornadas, cursos, seminarios y grupos de trabajo específicos dirigidos a inspectores de Educación, equipos directivos, orientadores escolares y tutores.

La Inspección de Educación asesorará, orientará e informará a los distintos sectores de la comunidad educativa a través del siguiente [enlace](#)